

Producción digital y desarrollo sostenible en la formación del estudiante de la Facultad de Derecho



**“INVESTIGACIÓN JURÍDICA:
PERSPECTIVA
MULTIDISCIPLINARIA”**



**PRODUCCIÓN DIGITAL Y DESARROLLO
SOSTENIBLE EN LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE
DE LA FACULTAD DE DERECHO
“INVESTIGACIÓN JURÍDICA: PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINARIA”**

Colección No. 3 Resultado de Investigación

Volumen No. 1

Primera Edición 2020

Editorial EIDEC

Sello editorial: EIDEC (978-958-52636)

Materia: 001.4 - Investigación

ISBN: 978-958-52636-2-8

DOI: <https://doi.org/10.34893/f931-qb16>

Fecha Publicación: 2020-03-20

comiteeditorial@editorialeidec.com

www.editorialeidec.com

Colombia



**PRODUCCIÓN DIGITAL Y DESARROLLO
SOSTENIBLE EN LA FORMACIÓN DEL
ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE DERECHO**

"INVESTIGACIÓN JURÍDICA: PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINARIA"



AUTORES

Guillermo Alexander Quezada Castro

María del Pilar Castro Arellano

Juan Manuel Oliva Núñez

Carlos Ignacio Gallo Aguila

María del Pilar Quezada Castro

Contenido

INTRODUCCIÓN	8
UNIDAD I.....	9
1.1. ¿Qué es investigación?	10
1.2. ¿Qué es investigar?.....	10
1.3. ¿Qué hace un investigador?.....	11
1.4. ¿Cuál es la primera cualidad del investigador?	11
1.5. ¿Qué es el conocimiento?.....	11
1.6. ¿Existen tipos de conocimiento jurídico?.....	12
1.7. ¿Qué es un proceso de investigación?	12
1.8. ¿Qué es epistemología?	12
1.9. ¿Qué tipos de ciencias existen?	13
1.10. ¿Qué es un paradigma de investigación?	13
1.11. ¿Qué es enfoque de investigación?	14
1.12. ¿Qué es un proyecto de investigación?	14
1.13. ¿Qué es diseño de investigación?.....	15
1.14. ¿Qué es un tema de investigación?.....	15
1.15. ¿Qué es el método científico?	15
1.16. ¿Qué es metodología jurídica?	16
1.17. ¿Qué recomendaciones son necesarias para plantear un problema de investigación?	16
1.18. ¿Qué recomendaciones son necesarias para redactar un problema de Investigación Jurídica? ...	16
1.19. ¿Qué es un problema científico?	16
1.20. ¿Qué es una hipótesis?	17
1.21. ¿Qué es una investigación jurídica?	17
1.22. ¿Qué tipos de investigación existen?.....	17
1.23. ¿Qué es una investigación jurídica integrativa?	19

1.24. ¿Qué es el estado del arte?	19
1.25. ¿Qué tipos de antecedentes existen?	20
Taller aplicativo	21
Referencias Bibliográficas	22
UNIDAD II	25
2.1. ¿Qué son los “semilleros de investigación”?	26
2.2. ¿Son necesarios los semilleros de investigación?	27
2.3. ¿Cuál es la finalidad de los semilleros de investigación?	27
2.4. ¿Qué beneficios originan los semilleros de investigación?	28
2.5. El rol de la Escuela Profesional de Derecho	29
2.6. El rol del docente universitario	30
2.7. Cultura investigativa	30
Referencias Bibliográficas	31
UNIDAD III	35
PROPUESTA DE PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DE TESIS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	36
Primera parte: A la búsqueda de la curiosidad	36
Segunda parte: Búsqueda de antecedentes	36
Tercera parte: De la solidez epistemológica.....	36
Cuarta parte: A la búsqueda de la metodología.....	37
Quinta parte: Del análisis de datos	38
Sexta parte: De la redacción científica y elaboración de artículo	38
Séptima parte: Cronograma.....	39
UNIDAD IV	40
PRODUCCIÓN DIGITAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO.....	41
Referencias Bibliográficas	46
SEMBLANZA DE AUTORES.....	48

INTRODUCCIÓN

La elaboración de un proyecto de investigación se torna complejo en la medida que el estudiante de derecho no conoce de manera clara y sencilla los términos básicos que le permitirán obtener seguridad para reconocer una idea, redactar un problema o establecer un diseño para ejecutarlo, es por ello que el equipo investigador al percatarse de lo descrito asume el reto bajo una perspectiva multidisciplinaria, en beneficio de la comunidad universitaria.

En la Unidad I se describen las nociones básicas requeridas para el proceso de elaboración de un trabajo de investigación, se consideró pertinente contextualizarla en forma de interrogantes con la finalidad que el estudiante perciba desde un inicio que una pregunta bien elaborada encaminará al investigador; siendo los temas analizados relacionados al conocimiento científico, epistemología, enfoque de investigación, metodología jurídica, investigación jurídica integrativa, estado del arte, entre otros.

En la Unidad II el tema central son los semilleros de investigación, la necesidad de conocer los mismos y su finalidad, presentándolos como una alternativa de formación científica a los estudiantes de la escuela profesional de Derecho, siendo imprescindible conceptualizar el rol del docente universitario para incentivar la generación de cultura investigativa desde las aulas, explicando la importancia de la formación del futuro profesional para resolver los problemas inherentes a la sociedad.

En la Unidad III se propone un protocolo de investigación que será de fácil lectura y entendimiento al estudiante de la escuela profesional de Derecho, toda vez que ha sido elaborado desde la configuración del docente no como asesor de tesis sino como un acompañante, que se involucra en el proceso hasta obtener los resultados preconcebidos.

La Unidad IV representa el desenlace de la investigación planteada en el presente libro, toda vez que utilizando lo aprendido en las unidades anteriormente descritas, se plantea el resultado de la investigación denominada "Producción digital y desarrollo sostenible en la formación del estudiante de derecho".

UNIDAD I

Objetivos:

- Reconocer las nociones básicas requeridas para la elaboración de un trabajo de investigación.
- Aplicar lo aprendido en el taller final de esta unidad.

UNIDAD I

1.1. ¿Qué es investigación?

Según Manterola, & Otzen (2013, pág. 1498), consideran que “la investigación tiene como principales objetivos, la generación de conocimiento, a través de la producción de nuevas ideas; y la solución de problemas prácticos”, con la finalidad de mejorar la existencia del ser humano (Gómez, 2012), a través de su aplicación en la vida diaria (Pérez & Sandoval, 2015, pág. 77), y el deber de publicar el hallazgo con la finalidad de viabilizar el conocimiento aprendido.

Asimismo, la investigación debe ser considerada por Redondo (2015, pág. 56) “como una práctica reflexiva” y su desarrollo debe ser reflejo en toda institución universitaria, conforme lo señala Maguiña-Vargas (2013, pág. 6) “(...) se requieren: Políticas universitarias, Recursos humanos calificados, infraestructura, fondos orientados a investigación, gestión y administración de la investigación”, por lo tanto, es necesario concebirla como un proceso sistemático de interrogantes basadas en un método (Navarro, Jiménez, Rappoport, & Thoilliez, 2017), así como también, empírico (Bernardo, Carbajal & Contreras, 2019); no existiendo mejores investigaciones en relación a una determinada temática.

Al respecto, afirma Reynosa (2018), que “toda investigación, del nivel o la naturaleza que fuere, demanda un orden metodológico coherente, pero muchas de ellas –como ya se ha corroborado–, al ceñirse demasiado o cumplir al dedillo propuestas metodológicas de ciertos teóricos terminan como un barco a la deriva, sin rumbo”; al respecto, es preciso agregar que el componente metodológico debe ser considerado como una guía sin descuidar la creatividad e imaginación innatas en todo investigador apasionado.

1.2. ¿Qué es investigar?

Para Sánchez (2014, pág. 15), considera en relación a investigar que “no es tanto una cuestión de definiciones, sino de saberes prácticos y operativos. Más que problema de conceptos es asunto de estrategias, de quehaceres y prácticas, de destrezas y habilidades”; la curiosidad es una característica a este proceso, la misma que debe ser desarrollada,

fomentada y no opacada por la sociedad. Los padres y docentes en todas las fases de enseñanza son los encargados de motivar a las personas bajo su cargo y protección respecto a la "necesidad de investigar".

1.3. ¿Qué hace un investigador?

Según Dorantes (2018, pág. 180), considera que "el investigador capta la realidad, la analiza y plantea sus descubrimientos puntuales que tratan sobre un problema determinado, da respuesta a su pregunta de investigación y descubre la realidad para después trabajar con los hallazgos".

Sin embargo, existirán momentos en donde el investigador sea "víctima" de la ofuscación donde no encuentre un tema novedoso pasible de ser investigado (Gallego, 2018, pág. 834).

En tal sentido, se sostiene que todo ser humano es investigador por naturaleza, para ello debe cultivar el espíritu de la curiosidad e indagación y no perderlo con el transcurrir de los años.

1.4. ¿Cuál es la primera cualidad del investigador?

El investigador debe conocer la importancia de una buena pregunta redactada en forma clara y precisa, puesto que a partir de la misma se genera la magia del proceso de investigación.

Es por ello que según Sala & Arnau (2014), consideran que "las preguntas de investigación orientan la formulación de objetivos y todo el proceso de toma de decisiones en el diseño de la investigación, análisis de datos, redacción y discusión de los resultados y de las conclusiones"; en consecuencia, la primera cualidad del investigador es preguntar, para lo cual se requiere práctica constante a fin de centrar su atención en una idea o tema novedoso.

1.5. ¿Qué es el conocimiento?

Según Carbonelli, Cruz & Irrazábal (2017), señalan que el conocimiento se desdobra en dimensiones: sociales, naturales y físicas contextualizadas en un tiempo, pasibles de ser estudiadas por diferentes disciplinas de forma complementaria.

Asimismo, Curá (2014), considera que “se reconoce a la Ciencia jurídica como tal, en tanto busca explicar la realidad social mediante enunciados que posibilitan predicciones y aplicaciones prácticas a través de la técnica jurídica”, su existencia se percibe con la interacción de los seres humanos.

1.6. ¿Existen tipos de conocimiento jurídico?

Según Agueldo (2018), expresa que “el desarrollo de los niveles de calificación facilitará la existencia de tipos de investigación para el conocimiento jurídico”, siendo ello así, advierte que el citado autor considera la existencia de investigaciones de tipo hermenéutica y dogmática (para establecer los niveles de validez y vigencia), jurídico-filosófica (para establecer niveles de legitimidad moral y democracia) y sociojurídica (para establecer el nivel de eficacia y sus subformas).

La clasificación del conocimiento jurídico permitirá al investigador conocer las fuentes del Derecho y sistematizarlo en hecho, norma y valor.

1.7. ¿Qué es un proceso de investigación?

Según Cohen & Gómez (2019, pág. 26), consideran que “todo proceso de investigación, entendido como desarrollo teórico-metodológico-empírico, es portador de un objeto de estudio, de un fenómeno acerca (a partir) del cual se produce conocimiento (...)”; por lo tanto, se debe entender que este proceso no ocurrirá en un día, al contrario, es producto de la consecución de pasos previamente plasmados.

1.8. ¿Qué es epistemología?

Según Bunge (1980) señaló que “la epistemología, o filosofía de la ciencia, es la rama de la filosofía que estudia la investigación científica y su producto, el conocimiento científico”.

Carbonelli, Cruz & Irrazábal (2017), señalan que:

Frente a cualquier teoría, el epistemólogo se preguntará por su emergencia como fenómeno histórico, social o psicológico y, fundamentalmente, por qué hay que considerarla como buena o mala, o cuáles son los criterios para decidir si una teoría es mejor o peor que otra; a diferencia del metodólogo, quienes “no ponen en duda el conocimiento ya producido y aceptado por la comunidad científica, es por ello que

los objetivos se concentran en la búsqueda y aplicación de estrategias destinadas a incrementar el conocimiento”.

1.9. ¿Qué tipos de ciencias existen?

Según Villabella (2015) señala que existen dos: la primera se le conoce como ciencia pura o básica, la misma que en esencia es de corte doctrinario, razón por la cual originará que el investigador revise teorías existentes y en su relación con la carrera de Derecho, deberá adherirlas al estudio de una determinada normatividad; de igual forma, la segunda se le conoce como ciencia aplicada, la cual se caracteriza por plantear soluciones a los problemas a través de teorías existentes.

Para Carbonelli, Cruz & Irrazábal (2017), señalan que:

Los dividen en Ciencias formales y Ciencias fácticas; las primeras se caracterizan porque no requieren de una confrontación empírica para validarse; lo cual significa que este tipo de conocimiento no sea “objetivo”, entre ellas destacan la lógica, matemática, física, química, astronomía, entre otras; por otra parte, las ciencias fácticas se caracterizan porque se estudiarán los procesos, objetos y sucesos, lo cual significa la existencia de un análisis y una posterior explicación a través de una teoría determinada; en tal sentido, nos permite avizorar que la conceptualización de ideas deberán ser distintas para cumplir con un futuro procedimiento de investigación.

1.10. ¿Qué es un paradigma de investigación?

Para Kuhn, 1962, citado en Ramos (2015, pág. 10) afirma que “un paradigma es un conjunto de suposiciones que mantienen interrelación respecto a la interpretación del mundo, además, el paradigma sirve como una guía base para los profesionales dentro de su disciplina (...)”.

Por su parte, Vasilachis, 1997, citado por Martínez (2013) señala que “los paradigmas son los marcos teóricos - metodológicos utilizados por el investigador para interpretar los fenómenos sociales en el contexto de una determinada sociedad”.

Ricoy, 2006, citado por Ramos (2015) señaló que existen tres paradigmas: a) Positivista (tiene como objetivo comprobar una hipótesis mediante el uso de estadística), b) Teoría crítica (se caracteriza por la acción – reflexión – acción, destinada a generar un

cambio), y, c) Constructivismo (se sustenta en acontecimientos históricos de alta complejidad).

1.11. ¿Qué es enfoque de investigación?

Enfoque cuantitativo

Villabella (2015) señala que existe una relación entre la investigación cuantitativa y el paradigma positivista de la ciencia que permitirá recolectar datos y analizar mediante la estadística con la finalidad de verificar la hipótesis planteada para comprobar la existencia de patrones de comportamiento generalizados.

Agrega, Olvera (2015) que este enfoque permitirá determinar la cantidad de personas que son afectadas y en mérito a ello proponer una solución al problema de investigación.

Enfoque cualitativo

Villabella (2015) señala que la investigación cualitativa tiene como objeto estudiar la descripción de los objetos a través de la interpretación y comprensión de la realidad.

Olvera (2015) considera que “el enfoque cualitativo nos habla de cualidades, de calidad particular de un determinado objeto de estudio”.

1.12. ¿Qué es un proyecto de investigación?

Según Parra (2018), considera que:

Los proyectos de investigación surgen a partir de las indagaciones internas de los investigadores cuando se identifican situaciones problemáticas. En efecto, una característica sobresaliente de los científicos es la indagación permanente, el planteamiento de problemas y la formulación de hipótesis que deben ser contrastadas o validadas por los resultados de los proyectos.

Al respecto, es preciso mencionar que el origen de un proyecto de investigación se sustenta en una idea, la misma que para el caso de las Escuelas Profesionales de Derecho,

debe ser factible de ser realizada con un sustento técnico y jurídico, debiendo recordar que existe libertad de proponer o sugerir situaciones que en un primer momento no estaban permitidas y complementarse con soluciones de otras áreas del conocimiento.

1.13. ¿Qué es diseño de investigación?

Para Ugalde & Balbastre (2013, pág. 180) consideran que el diseño de investigación está relacionado a los paradigmas cuantitativo (racionalista) y cualitativo (naturalista).

Según Olvera (2015), considera que "es el plan global que pretende dar respuesta de manera clara y precisa a las preguntas planteadas o comprobar la hipótesis de investigación", agrega, Mariño (2011) que: "a través del diseño se determina el método y se establece la estrategia, esto es, la manera como se va a desarrollar la investigación, sus fases, incluyendo en cada una de ellas las tareas específicas y sus tiempos"; por lo tanto, el investigador debe decidir qué diseño adoptará una vez preconcebida la idea de investigación.

Al respecto, se debe agregar que el diseño de investigación es la estructura morfológica que sostendrá el proceso de investigación, el mismo que puede variar según el enfoque cuantitativo o cualitativo.

1.14. ¿Qué es un tema de investigación?

Según Ríos (2017), considera que "un tema de investigación, en términos concretos es la representación del asunto a tratar sobre un determinado aspecto de los campos del conocimiento y de las disciplinas del saber", por lo tanto, debe existir congruencia entre la idea y tema de investigación.

1.15. ¿Qué es el método científico?

Según Maya (2014), expresa que "el método científico es inherente a la ciencia, tanto a la pura como a la aplicada. Sin método científico no puede haber ciencia", es ahí que se contempla la necesidad de incorporarlo al trabajo de investigación, porque es el camino a seguir, sustentando de forma lógica.

Agrega, Villabella (2015) que la investigación jurídica se caracteriza por los métodos: a) Histórico – lógico, b) Análisis – síntesis, c) Abstracción – concreción, d) Inductivo – deductivo, e) Sistémico – estructural – funcional y f) Modelación.

1.16. ¿Qué es metodología jurídica?

Según García (2015), considera que “la metodología jurídica es una rama específica de la metodología, que estudia los métodos y técnicas que se utilizan en el derecho”, agrega en Córtes & Álvarez (2018) que “el método es el plan que se lleva a cabo para llegar a una conclusión o finalidad”; en consecuencia, un método es el camino que deberá trazar el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho para obtener los resultados esperados.

1.17. ¿Qué recomendaciones son necesarias para plantear un problema de investigación?

- Se debe tener en cuenta que la idea debe ser novedosa y de información accesible.
- El problema debe ser redactado de manera sencilla y precisa.
- El problema debe estar redactado utilizando los signos de interrogación.
- Se debe recordar que un problema “enfocado” brindará una respuesta adecuada y acertada pasible de ser estudiada en el proceso de investigación.

1.18. ¿Qué recomendaciones son necesarias para redactar un problema de Investigación Jurídica?

- Se debe tener en cuenta la congruencia entre enfoque-paradigma-método.
- Debe estar relacionada con la idea de investigación.
- Debe contener espacio y tiempo.
- Debe reconocerse la unidad de análisis o fenómeno a estudiar.
- Debe establecer las variables de investigación.

1.19. ¿Qué es un problema científico?

Según Achig, 1986, citado por Villabella, 2009, señala que “El problema científico es la expresión coherente y formalizada de una contradicción científica que se suscita ante la ausencia de conocimiento que imposibilita explicar un determinado fenómeno, proceso o

suceso (...)" ; es decir, un problema científico es la diferencia entre lo que debe ser con lo que es, lo cual es factible de ser investigado.

Al respecto, Ramos (2007), agrega "podría decirse que un problema bien planteado supone un avance crucial de la tesis".

1.20. ¿Qué es una hipótesis?

Según Olvera (2015), considera que "la hipótesis se constituye en una idea basada en información previa, idea que según los resultados de la investigación puede resultar ser: verdadera o no verdadera", por lo tanto, es factible de ser comprobada.

Al plantearse el problema de investigación es inevitable que el estudiante elabore una respuesta probable, la misma que se caracterizará por conocimientos previos y búsqueda de la información del estado del arte; no se debe improvisar las respuestas, toda vez que podría convertirse en inseguridad para el proceso de investigación.

1.21. ¿Qué es una investigación jurídica?

Según Witker (1986), citado por García (2015) señala: "una investigación jurídica - teórica es aquella que concibe el problema jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento fáctico o real que se relacionen con la institución, norma jurídica o estructura legal en cuestión", por lo tanto, es necesario que el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho sea orientado y acompañado por docentes dedicados a la investigación no como un pasatiempo sino como un estilo de vida.

1.22. ¿Qué tipos de investigación existen?

Investigación básica

Tam, Vera & Oliveros (2008), señalan que "este tipo de investigación tiene como objetivo mejorar el conocimiento *per se*, más que generar resultados o tecnologías que beneficien a la sociedad en el futuro inmediato. Este tipo de investigación es esencial para el beneficio socioeconómico a largo plazo".

Investigación aplicada

De igual forma, Tam, Vera & Oliveros (2008) señalan que "este tipo de investigación tiene como objetivo crear nueva tecnología a partir de los conocimientos adquiridos a

través de la investigación estratégica para determinar si éstos pueden ser útilmente aplicados con o sin mayor refinanciamiento para los propósitos definidos”.

Investigación empírica o de campo

Para Villabella (2015), considera que “la investigación empírica o de campo es la que aborda objetos, fenómenos o procesos factuales de los que percibe rasgos, propiedades o manifestaciones”; la observación – como técnica - es vital para este tipo de investigación.

Investigación teórica

Para Villabella (2009), considera que “la investigación teórica o documental por su parte, es la que se desarrolla sobre objetos y fenómenos que no se perciben sensorialmente (...)”; por lo general, es común relacionar una tesis jurídica con la investigación teórica, debiendo resaltar que la misma no se caracteriza por copiar y pegar conceptos, sino al contrario, la creatividad y redacción deben estar presentes.

Investigación hermenéutica

Según Zorila, 2011, citado por Agueldo (2018) señala “inicialmente, esta forma de investigación obra como especie de la investigación dogmática. Su propósito estará delimitado a atribuir significado y contenido –alcance normativo– a la normatividad jurídica, donde alcanza a la jurisprudencia”.

Investigación dogmática

Según Zorila, 2011, citado por Agueldo (2018) señala “esta investigación explota de manera amplia el aspecto normativo del derecho” se caracteriza porque pretende unir orgánicamente un conjunto de normas legales.

Investigación sociojurídica

Para Moncayo, 1976, citado por Agueldo (2018) señala que “esta forma de investigación se encuentra marcada por dos momentos metodológicos: i) la aplicación de los métodos de investigación de la sociología al conocimiento jurídico; ii) el nacimiento de la sociología jurídica como un asunto de profesionales del derecho”.

Investigación jurídica

Según Pérez (2014), considera que la investigación jurídica “es tan importante como la investigación médica, nos sirve para encontrar soluciones a un problema jurídico o para tratar de encontrar explicaciones que nos permitan entender mejor a la ciencia del derecho”.

Por su parte, Fix-Zamudio, 2001, citado por López, 2005, señala que aún la investigación jurídica no ha logrado descentralizarse, lo cual origina la repetición temática y tradicional en las sustentaciones de tesis, existiendo un aparente temor para proponer e investigar nuevas tendencias del derecho y su vinculación multidisciplinaria con otras áreas del conocimiento.

Según Danhke, 1989, citado por Villabella (2009) señala que existe la investigación descriptiva (se enfoca en las características del fenómeno), investigación correlacional (se enfoca en la interacción de variables o categorías) y la investigación explicativa (se enfoca en brindar nivel de profundidad de las causas que originaron el fenómeno).

De igual forma, Tantaleán (2015), considera los siguientes tipos de investigación jurídica puede ser: a) Descriptiva (destinado a conocer la realidad), b) Correlacional (destinado a conocer la relación entre dos o más variables), c) Proyectiva (destinado a establecer pronósticos con sustento metodológico), y, d) Propositiva (destinado a elaborar un propuesta de cambio).

1.23. ¿Qué es una investigación jurídica integrativa?

Según Vilar, citado por Witker, 2008, señala que: “una visión integrativa u holística del derecho debe partir de comprender el fenómeno jurídico como un todo, es decir, relacionar norma, hecho social e intereses tutelados”; por lo tanto, se advierte una oportunidad para el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho para desarrollar investigaciones atendiendo a lo descrito.

1.24. ¿Qué es el estado del arte?

Según Olvera (2015), considera en relación al estado de arte que: “actualmente es muy utilizada en investigaciones y consultas. Esta expresión denota lo último o lo más

avanzado en la producción investigativa, en ensayos y publicaciones. Es la acumulación de información avanzada, producto del universo de investigación sobre un tema determinado”.

Para Londoño, Maldonado & Calderón (2016) consideran que el estado del arte es necesario para asumir una postura crítica frente a lo que existe, de esa forma se pretende centralizar la problemática antes de iniciar una nueva investigación, es por ello que resulta indispensable obtener la información del tema elegido y empezar a sentar los hitos que se requieren para un proceso de investigación adecuado.

1.25. ¿Qué tipos de antecedentes existen?

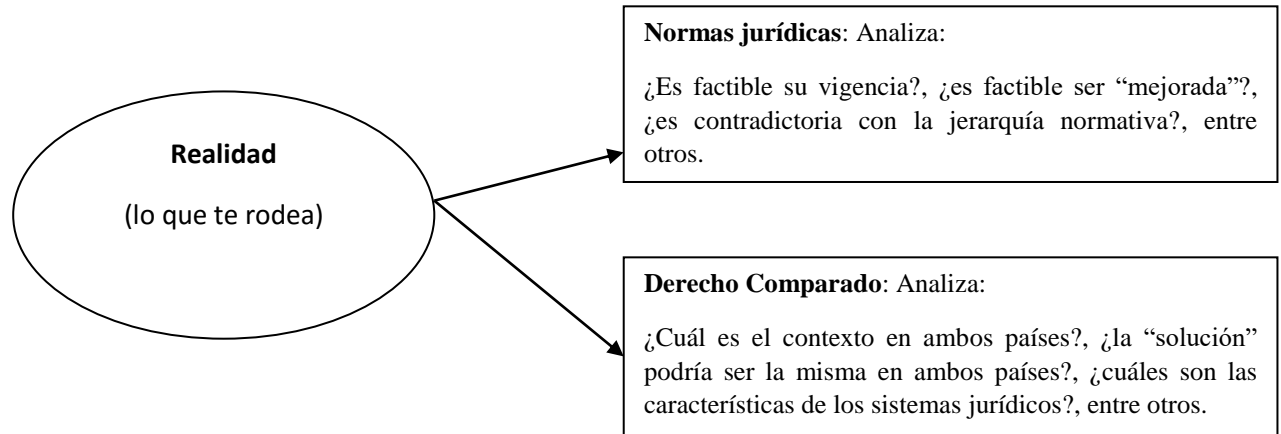
Según Flores (2011):

- a) **Memorias de Congresos:** Específicamente a través de ponencias, las cuales en su mayoría se encuentran digitalizadas y disponibles en la red.
- b) **Revistas especializadas en el área de interés:** Por ejemplo, revistas electrónicas, las cuales en su mayoría son de acceso gratuito.
- c) **Bases de datos electrónicas:** Se caracterizan porque están agrupados entorno a una misma temática (open access).
- d) **Tesis:** Disponibles en repositorios de internet correspondiente a universidades nacionales e internacionales. Agrega Dei (2014), que “realizar una tesis significa tomar posición”; por lo tanto, el rol del docente, asesor o jurado de tesis debe ser neutro, al margen de las posturas contrarias a la investigación presentada por el estudiante, hacer lo contrario, lo convertiría en un “destructor de tesis”, término que no beneficia a la investigación científica.

Taller aplicativo

Estimado lector:

El presente taller representará un avance en el proceso de investigación, complete los espacios que se presentan a continuación:



Primer paso: “Idea”

Segundo paso: “Tema de investigación”

Tercer paso: “Línea de investigación”

Cuarto paso: “Problema de Investigación”

Quinto paso: “Diseño de investigación”

Enfoque cualitativo

Enfoque cuantitativo

Referencias Bibliográficas

- Agueldo, O. (2018). *Los calificativos del derecho en las formas de investigación jurídica*.
<http://bit.ly/39QP93K>
- Bernardo, C. E., Carbajal, Y. M., & Contreras, V. R. (2019). Metodología de la Investigación. Manuel del estudiante. <http://bit.ly/2V7Y4cY>
- Bunge, M. (1980). *Epistemología*. <http://bit.ly/2SNWCee>
- Carbonelli, M. Cruz, J., & Irrazábal, G. (2017). *Conocimiento científico y la metodología de la investigación*. <http://bit.ly/2Vac8CN>
- Cohen, N., & Gómez, G. (2019). Metodología de la Investigación, ¿para qué? La producción de los datos y los diseños. <http://bit.ly/2SItyoy>
- Cortés, J., & Álvarez, S. (2018). *Manuel de Redacción de tesis jurídicas*. <http://bit.ly/2KS6TBS>
- Curá, J. M. (2014). *Metodología de la Investigación aplicada a la formación jurídica en las escuelas de derecho*. <http://bit.ly/37LMEyl>
- Dei, H. (2014). *La tesis. Cómo orientarse en su elaboración*. <http://bit.ly/2SN6N2N>
- Dorantes, Y. J. (2018). La aventura de investigar, es una tarea que se aprende en la universidad. <http://bit.ly/2SJ5At6>
- Flores, G. (2011). *El estado del arte*. <http://bit.ly/2V9GUf6>
- Gallego, J. R. (2018). Cómo se construye el marco teórico de la investigación. <http://bit.ly/39KKtMK>
- García, D. (2015.). *La metodología de la investigación jurídica en el siglo XXI*. <http://bit.ly/2HH1ECP>
- Gómez, S. (2012). Metodología de la Investigación. <http://bit.ly/2V6U9gA>
- Londoño, O., Maldonado, L., & Calderón, L. (2016). *Guía para construir Estados del Arte*. <http://iconk.org/docs/guiaea.pdf>
- López, M. (2005). *La investigación jurídica en México. Temas, técnicas y redacción*. <http://bit.ly/39UkVwG>

- Maguiña-Vargas, C. (2013). ¿Por qué investigar en el Perú? <http://bit.ly/2P7xKfe>
- Manterola, C., & Otzen, T. (2013). Por qué Investigar y Cómo Conducir una Investigación. <http://bit.ly/3bTsHsH>
- Martínez, B. (2013). *Paradigmas de investigación. Manual multimedia para el desarrollo de trabajos de investigación. Una visión desde la epistemología dialéctico crítica.* <http://bit.ly/37RoOkx>
- Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación. Una propuesta ágil para la presentación de trabajos científicos en las áreas de arquitectura, urbanismo y disciplinas afines.* <http://bit.ly/2SNHJsA>
- Navarro, E., Jiménez, E., Rappoport, S., & Thoilliez, B. (2017). Fundamentos de la investigación y la innovación educativa. <http://bit.ly/3bUpqcB>
- Olvera, J. (2015). *Metodología de la Investigación Jurídica para la investigación y la elaboración de tesis de licenciatura y posgrado.* <http://bit.ly/35IO7VF>
- Parra, E. (2018). Las fases del proyecto de investigación. Grupo de Investigación en Innovación y Gerencia Social.
- Pérez, J. M., & Sandoval, M. B. (2015). ¿Cómo formular una buena pregunta de investigación? Estructura y redacción de la pregunta de investigación. <http://bit.ly/2HD9ZHM>
- Pérez, M. (2014). *Problemas de la investigación jurídica y su enseñanza en nivel de posgrado en México.* <http://bit.ly/2T1CPH6>
- Ramos, C. A. (2015). Los paradigmas de la investigación científica. <http://bit.ly/32e49Gv>
- Ramos, C. (2007). *Cómo hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento.* Gaceta Jurídica. Lima. 445 páginas.
- Redondo, G. (2015). ¿Investigar? ¿Para qué? Investigar, publicar o perecer. <http://bit.ly/3c4ixFM>
- Reynosa, E. (2018). Trabajo de investigación. Teoría, metodología y práctica. Guía metodológica. Universidad César Vallejo. <http://bit.ly/32j2hft>

- Ríos, R. R. (2017). *Metología para la investigación y redacción*. Editorial Servicios Académicos Intercontinentales S.L.
- Sala, J., & Arnau, L. (2014). El planteamiento del problema, las preguntas y los objetivos de la investigación: Criterios de redacción y Check list para formular correctamente. <http://bit.ly/38N9S8m>
- Sánchez, R. (2014). Enseñar a investigar. Una didáctica nueva de la investigación en ciencias sociales y humanas. <http://bit.ly/2SIuf18>
- Tantaleán, R. (2015). *El alcance de las investigaciones jurídicas*. <http://bit.ly/2Vmz3uX>
- Tam, J. Vera, G. & Oliveros, R. (2008). *Tipos, métodos y estrategias de investigación científica*. <http://bit.ly/2T51Wc3>
- Ugalde, N., & Balbastre, F. (2013). Investigación cuantitativa e investigación cualitativa: buscando las ventajas de las diferentes metodologías de investigación. <http://bit.ly/2V8HXvS>
- Villabella, C. (2015). *Los métodos en la investigación jurídica. Algunas precisiones*. <http://bit.ly/2T59oUt>
- Villabella, C. (2009). *La investigación científica en la ciencia jurídica. Sus particularidades*. <http://bit.ly/2PczdRC>
- Witker, J. (2008). *Hacia una investigación jurídica integrativa*. <http://bit.ly/38NbRtn>

UNIDAD II

Objetivos:

- Analizar la importancia de los semilleros de investigación.
- Establecer el rol del docente y la cultura investigativa

UNIDAD II

2.1. ¿Qué son los “semilleros de investigación”?

Según Ramírez (2015), considera que “los semilleros pueden ser grupos disciplinarios, multidisciplinarios o ínter disciplinarios de acuerdo con enfoque de su investigación y su cobertura”, por lo general se encuentran identificados por pertenecer a una escuela profesional, institución o universidad.

Al respecto, Ossa (2010), sostiene que la actividad realizada en los semilleros de investigación, no está relacionada a lo desarrollo en maestrías y doctorados, toda vez que consiste en la conservación de la imaginación y curiosidad, a través del cultivo de preguntas que pretendan dar sentido a la cotidianidad de la vida, utilizando para ello distintas áreas del conocimiento (Suárez, Ceballos & Obispo); representando una oportunidad para consolidar la formación del estudiante universitario como futuro investigador, para lo cual deberá ser acompañado por un conjunto de docentes investigadores.

Para Gallardo (2014), manifiesta que los semilleros de investigación deben ser “grupos creados por los estudiantes como sujetos activos en el contexto de una comunidad académica crítica que se abre a través de la práctica de la investigación”, es por ello, que en Colombia, por ejemplo, el rol de los jóvenes investigadores y al espíritu de reformar el sistema educativo aportó un relevo generacional (Quintero-Corzo, Munévar-Molina y Munévar-Quintero, 2008).

Hernández (2005), considera que “pertenecer a un semillero de Investigación implica un compromiso personal por una formación integral e interdisciplinaria, que le permita adquirir como hábito de la cotidianidad, la formulación de preguntas inteligentes a los problemas de nuestra localidad y de nuestra región (...)”, lo cual es factible a través de preguntas (Bueno, 2009, citado en Vilma, 2017) en beneficio de la comunidad científica.

En tal sentido, los semilleros de investigación son agrupaciones de estudiantes y docentes en las que los primeros son los protagonistas del proceso de su propia formación como investigadores interesados en desarrollar actividades de investigación o innovación en temas relacionados con los autores educativos que lo integran, en este contexto, se generan espacios propicios de formación y discusión sobre aspectos técnicos y metodológicos.

2.2. ¿Son necesarios los semilleros de investigación?

Según Cardona, Cano, & Montes, 2007, citados en Saavedra-Cantor, Antolínez-Figueroa, Puerto-Guerrero, Muñoz-Sánchez y Rubiano-Mesa (2015), consideran que “los semilleros de investigación generan un enriquecimiento académico y personal para las personas que voluntariamente decidieron incursionar en la vida investigativa”; siendo ello una oportunidad, para incentivar en las escuelas profesionales de Derecho la masificación direccionada a tener prioridad por la investigación, efecto que podría trasladarse a diferentes carreras universitarias.

Es necesario tener en cuenta que la realidad expresa que no se cuenta con el número de investigadores para el desarrollo de la investigación a nivel nacional (Vega-Monsalve, 2007), es por ello que se debe incentivar la generación del conocimiento científico (Rojas, 2018) y el respectivo incentivo a los docentes para que se dediquen en forma exclusiva a la investigación, siendo evaluados por la producción alcanzada.

2.3. ¿Cuál es la finalidad de los semilleros de investigación?

Según Salas, 2006, citado en Saavedra-Cantor et al. (2015) “los problemas del campo social, entre los que sobresalen el impacto generado por la globalización en los sectores más vulnerables, la destrucción de la naturaleza, los peligros del cambio climático y la inequidad mundial en la distribución de los ingresos”, forma parte del contexto pasible de recabar problemas y proponer soluciones concretas.

Al respecto, Alvites-Huamani (2015) agrega que al crearse un semillero de investigación, lo que se busca es que los participantes se familiaricen con las técnicas y métodos de la investigación científica, para ello es necesario desarrollar competencias (Molina et al. 2012, citados en Ulloa, 2016) y desarrollar espacios de comunicación lineal entre docentes y estudiantes para consolidar la formación como futuros profesionales.

En Colombia, los semilleros de investigación están organizados y tienen como principal objetivo la formación y desarrollo de los estudiantes respecto a las redes temáticas interinstitucionales (García y Rentería, 2011), incluso, la historia refleja que se desarrollaron a partir de la iniciativa de la universidad pública (Vargas, 2017).

2.4. ¿Qué beneficios originan los semilleros de investigación?

Para Cárdenas (2018, pág. 53), manifiesta que “pensar la formación investigativa en escenarios escolares implica reconocer las potencialidades que este tipo de apuestas, toda vez que, a la par que se reconocen las motivaciones e intereses de los estudiantes (...)”, con rigor científico (Molineros, 2003, citado en López & Toro, 2017), por lo tanto, es recomendable que el ser humano desde los primeros años de vida se relacione e identifique a la investigación como un estilo de vida.

Asimismo, permite “asumir la investigación como un proceso de aprender a enseñar” (Numa-Sanjuan y Márquez, 2019).

De igual forma, los semilleros de investigación contribuye a “formar investigadores” (Santacoloma-Suárez, 2012), promueve una cultura investigativa (Carvajal, Otálora y Bohórquez, 2018), permite el desarrollo de actitudes (Rodríguez, 2009), desarrolla competencias investigativas (Lagunes et al., 2015, citados en Guerrero, Lagunes, Torres y Lau, 2019), permite la incursión de la tecnología (Redish, 2002, citado en Zapata, Ortiz, Bautista, Díaz, Alonso y Ayala, 2014), incentiva un nuevo modelo de enseñanza de aprendizaje (Torres, 2005, citado en Rodríguez, Quigua y Bolaños, 2013) de forma

colaborativa que garantice aportes a nivel personal, académico y profesional (Hoyos, Rocha, Duque, Rodríguez, Gómez y Leiva, 2014).

Asimismo, los semilleros de investigación contribuyen a crear grupos de estudios que permitan la reflexión y el análisis crítico de la realidad a investigar.

2.5. El rol de la Escuela Profesional de Derecho

Según Sánchez-Carlessi (2017), considera que “las escuelas profesionales en pregrado, reconocen la importancia de las competencias investigativas que debe poseer todo alumno, ya que se considera que toda profesión universitaria debe tener claros fundamentos científicos y tecnológicos (...)”; la metodología de la investigación jurídica no debe ser considerada como una asignatura independiente a las otras que conforman la malla curricular.

Al respecto, Carvajal (2017), agrega que es importante “conocer la productividad científica de un país”, para ello las universidades desempeñan un papel protagónico.

Para Poveda & Chirino (2015), consideran que “dentro de las habilidades que es importante desarrollar se encuentran las de investigación, en especial en los estudiantes de la carrera de Derecho al constituirse ésta en una ciencia que evoluciona constantemente”, por lo tanto, la preparación es importante para enfrentar los retos de la profesión como futuros abogados.

Para Bravo, Illescas & Lara (2016), manifiestan que “la integración de acciones y operaciones permite el dominio por el estudiante de un modo de actuación, una misma acción puede formar parte de distintas habilidades, así como una misma habilidad puede realizarse a través de diferentes acciones (...)”.

En tal sentido, el rol de la Escuela Profesional de Derecho es protagónico, toda vez que debe promover que los docentes que investigan dicten los cursos relacionados a la metodología de la investigación y sus similares, ello con la finalidad de contribuir a la cultura investigativa y generar producción científica en pregrado.

2.6. El rol del docente universitario

Según Figueroa & Moreno (2015), considera que “el papel del docente ya no solamente es el de trasmisor de conocimiento sino el de facilitador y tutor que hace partícipe y responsabiliza en cierta medida al estudiante de su proceso de formación”, para ello el docente debe ser investigador, más no un depósito de información, porque la investigación debe generar en el estudiante un desarrollo holístico y epistemológico, siendo ello así realizará efecto multiplicador con sus estudiantes.

Al respecto, Parra & Angulo (2017), agregan que “el contexto universitario desarrolla habilidades para abordar los procesos de indagación, problematización de la realidad y la fundamentación conceptual generando resultados académicos sobre los fenómenos estudiados”, toda vez que es importante el estudio de los métodos y procedimientos generales para conocer el mundo que rodea al hombre (Williams & Garcés, 2018).

Asimismo, Hernández, Leiva, Losada & Cáceres (2017), consideran que se debe desarrollar el pensamiento científico; para lo cual deberá promover en sus estudiantes habilidades investigativas (Machado et al. 2008, citados en Martínez y Márquez, 2014), habilidades sociales (Hernández-Gallardo, 2006, citado en Reyes, 2013) y motivación (Sánchez, Melián, Quiroz, Dueñas, Suárez y Rojas, 2018), lo cual representa la condición mínima que debe existir en todo estudiante universitario.

2.7. Cultura investigativa

“Es una manifestación cultural de organizaciones, actitudes, valores, objetos, métodos y técnicas, todo en relación con la investigación, así como la transmisión de la investigación o pedagogía de la misma” (Gómez, 1997, citado en Álvarez, 2018).

La cultura investigativa debe ser la esencia de la universidad moderna, la misma que se plantea como reto ser eje central, para ello las propuestas elaboradas deben atender a brindar una solución a corto plazo respecto a los problemas que padece al sociedad, propiciando una serie de estrategias metodológicas con el único objetivo de innovar utilizando la investigación para el beneficio del ser humano.

Referencias Bibliográficas

- Álvarez, L. (2018). *La cultura de la investigación en el programa tecnológico en formulación de proyecto del SENA*. <http://bit.ly/2VajKVV>
- Alvites-Huamani, C. (2015). *Creación e implementación de semilleros de investigación en la Dirección Universitaria de Educación a Distancia de la Universidad Alas Peruanas*. <http://bit.ly/38YOnBX>
- Bravo, C., Illescas, C., & Lara, L. (2016). *El desarrollo de las habilidades de investigación en los estudiantes universitarios, una necesidad para la formación de investigadores*. <http://bit.ly/32e35SQ>
- Cárdenas, E. (2018). *Semilleros de investigación. Apuestas por la investigación en la escuela y la constitución de subjetividades políticas*. <http://bit.ly/38OpxEC>
- Carvajal, A. (2017). *Una visión panorámica de la productividad científica en salud de Bolivia*. <http://bit.ly/2PcZkb0>
- Carvajal, R.; Otálora, B., & Bohórquez, D. (2018). *La formación investigativa de los maestros en formación a partir de la estrategia de semilleros de investigación*. <http://bit.ly/38NNBrd>
- Figuroa, A., & Moreno, V. (2015). *Semilleros de investigación, una propuesta para jóvenes investigadores en México*. <http://bit.ly/39UcXUt>
- Gallardo, B. (2014). *Sentidos y perspectivas sobre semilleros de investigación colombianos, hacia la lectura de una experiencia latinoamericana*. <http://bit.ly/38IJmgx>
- García, E., & Rentería, L. (2011). *La investigación y su impacto en la formación de profesionales: estudio de caso, una estrategia de fomento y desarrollo de la investigación en la Universidad Tecnológica del Chocó*. <http://bit.ly/38RfL4s>
- Guerrero, V., Lagunes, A., Torres, C., & Lau, J. (2019). *Propuesta de semilleros de investigación para el desarrollo de la competencia investigadora en ingenierías*. <http://bit.ly/2V95kFy>
- Hernández, E.; Leiva, L.; Losada, J. & Cáceres, S. (2017). *El desarrollo de habilidades investigativas en estudiantes de medicina*. <http://bit.ly/38Qs01s>

- Hernández, U. (2005). *Propuesta curricular para la consolidación de los semilleros de investigación como espacios de formación temprana en investigación*. <http://bit.ly/2v7LMXk>
- Hoyos, M., Rocha, M., Duque, O., Rodríguez, J., Gómez, S., & Leiva, P. (2014). *Caracterización de los semilleros de investigación en los programas de contaduría pública en Colombia*. <http://bit.ly/32fKZjj>
- López, Y., & Toro, N. (2017). *El semillero de investigación. Una alternativa innovadora en el sistema educativo colombiano*. <http://bit.ly/32cCZQe>
- Ossa, J. (2010). *¿De Dónde surge la Investigación? La "Entusiasmina" y su contagiosidad*. <http://bit.ly/2Va0urz>
- Martínez, D., & Márquez, D. (2014). *Las habilidades investigativas como eje transversal de la formación para la investigación*. <http://bit.ly/2FupfFJ>
- Numa-Sanjuan, N., & Márquez, R. (2019). *Los Semilleros como espacios de investigación para el investigador novel*. <http://bit.ly/3bPEbxc>
- Parra, C., & Angulo, G. (2017). *Formación investigativa en estudiantes de pregrado mediante entornos de aprendizaje móvil con APPS*. <http://bit.ly/32jyrHU>
- Poveda, J., & Chirino, M. (2015). *El desarrollo de habilidades investigativas en estudiantes de derecho*. <http://bit.ly/2QxDEY6>
- Quintero-Corzo, J., Munévar-Molina, R., & Munévar-Quintero, F. (2008). *Semilleros de investigación: una estrategia para la formación de investigadores*. <http://bit.ly/2vQ1aI2>
- Ramírez, E. (2015). *Semilleros de investigación: una experiencia de aprendizaje significativo en el programa de Derecho de la Universidad Libre sede Cartagena*. <http://bit.ly/2SM4ywp>
- Reyes, O. (2013). *Desarrollo de habilidades investigativas de los estudiantes que cursan el bachillerato en línea*. <http://bit.ly/2QxK5um>
- Rodríguez, B., Quigua, K. & Bolaños, M. (2013). *Dinámicas realizadas en los semilleros de investigación del programa de administración de empresas en la Universidad de la Amazonía*. <http://bit.ly/37IqknN>

- Rodríguez, Y. (2009). *La formación de docentes investigadores: lineamientos pedagógicos para su inserción en los currículos*. <http://bit.ly/2V6KUgt>
- Rojas, J. (2018). *Investigación jurídica: juristas ¡Una invitación a investigar!* <http://bit.ly/2v4D506>
- Saavedra-Cantor, C., Antolínez-Figueroa, C., Puerto-Guerrero, A., Muñoz-Sánchez, A., & Rubiano-Mesa, Y. (2015). *Semilleros de investigación: desarrollos y desafíos para la formación en pregrado*. <http://bit.ly/32f5dcY>
- Sánchez-Carlessi, H. (2017). *La investigación formativa en la actividad curricular*. <http://bit.ly/2Peddpp>
- Sánchez, L., Melián, H., Quiroz, M., Dueñas, Y., Suárez, A., & Rojas, Y. (2018). *Habilidades investigativas en estudiante de 2do año de Licenciatura en Enfermería: ocasión para su desarrollo*. <http://bit.ly/2T3oObR>
- Santacoloma-Suárez, A. (2012). *Los semilleros de investigación como estrategia de formación integral para ciudadanos del tercer milenio*. <http://bit.ly/38P7nCy>
- Suárez, Y., Ceballos, G., & Obispo, K. (2013). *Semilleros de investigación en una muestra de estudiantes universitarios de Santa Marta (Colombia)*. <http://bit.ly/2VcqFhs>
- Ulloa, J. (2016). *Los semilleros de investigación estudiantil: una propuesta para su implementación en la facultad de derecho de la UCR*. <http://bit.ly/2HFGkxP>
- Vargas, L. (2017). *Semillero tecnico + 1/2: Formación de conciencia social y competencias investigativas, para futuros arquitectos*. <http://bit.ly/2HLnuFj>
- Vega-Monsalve, N. (2007). *Estrategias de conformación y consolidación de semilleros de investigación en pregrado. Estudio de caso en una institución de educación superior en Colombia*. <http://bit.ly/2wCpddV>
- Vilma, L. (2017). *Sembrando en la red: Una propuesta para el fomento de semilleros de investigación online*. <http://bit.ly/2P9L8zu>
- Williams, S., & Garcés, B. (2018). *La formación de habilidades investigativas en la Universidad Médica. Realidades y perspectivas*. <http://bit.ly/38IM7OV>

Zapata, J., Ortiz, A., Bautista, R., Díaz, J., Alonso, L., & Ayala, C. (2014). *Una experiencia sobre la conformación de semilleros de investigación en la formación inicial de profesores*.
<http://bit.ly/2PefAII>

UNIDAD III

Objetivos:

- **Proponer el plan de acompañamiento de tesis para la Escuela Profesional de Derecho.**
- **Establecer la importancia del rol del docente como acompañante de un trabajo de investigación.**

PROPUESTA DE PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DE TESIS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El proceso de investigación no se caracteriza por ser una receta, por lo tanto, el presente protocolo no debe ser considerado como una “camisa de fuerza”.

Primera parte: A la búsqueda de la curiosidad

En esta sección usted deberá elegir una **IDEA** que sea novedosa y con información suficiente para el desarrollo de la investigación (viabilidad).

Posteriormente, deberá establecer la congruencia entre:

IDEA – Tema de investigación – Línea de Investigación.

Segunda parte: Búsqueda de antecedentes

A continuación deberá revisar repositorios de tesis de universidades nacionales e internacionales, cuyos temas de investigación se relacionen con lo consignado en la primera parte de este protocolo.

Recomendación: No se trata de buscar para completar un espacio, sino antes bien, analizar hasta dónde se ha estudiado con anterioridad, ello otorgará fortaleza a su investigación y promoverá que su trabajo no sea repetitivo, situación que podría afectar el desenlace de la futura investigación.

Tercera parte: De la solidez epistemológica

Asimismo, la identificación del “Enfoque – paradigma y método”.

Es importante conocer los conceptos citados, a efectos de prevenir la proliferación de dudas e incertidumbres; además con lo descrito usted adquiere “seguridad” y podrá hacer frente a los denominados “destructores de tesis”, a quienes se les conoce por derrumbar cualquier idea vacía (sin sustento metodológico, técnico o jurídico).

Recuerde que la preparación y pasión estarán presentes en toda historia de éxito.

Cuarta parte: A la búsqueda de la metodología

Problema General: Consiste en una pregunta de carácter científico. Se entiende por "problema" aquella diferencia entre lo que debería ser y lo que es. La pregunta debe ser redactada de manera sencilla y precisa; recuerde que una pregunta bien redactada orientará a los demás *ítems*.

Problemas específicos: Consisten en la segmentación del problema general o la forma cómo se conseguirá dicho problema.

Objetivo General: Se caracteriza por el inicio de un verbo infinitivo (ar, er, ir) posteriormente se le agrega la redacción del problema general, evitando en todo momento agregar palabras o términos que no se encuentren presentes o no se relacionen con el problema general; similar criterio se aplicará para la redacción de objetivos específicos.

Hipótesis General: Es la respuesta probable al problema general; la cual de acuerdo deberá ser demostrada en un proceso de investigación cuantitativa. En las investigaciones cualitativas no existen hipótesis sino antes bien "categorías".

Diseño de investigación: Podrá ser: a) Experimental y b) No experimental.

Tipo de investigación: Podrá ser: a) Cuantitativa y b) Cualitativa.

Nivel de investigación: Podrá ser: Descriptivo, Relacional y Explicativo.

Método de Investigación Jurídico: Podrá ser: Deductivo, Inductivo, Hermenéutico, y Sistemático.

Referencias: Analizar el estado del arte y consignar las fuentes de información.

Quinta parte: Del análisis de datos

Teniendo en cuenta que en el proceso de investigación pueden participar personas de diferentes disciplinas, resulta indispensable que usted converse con un estadístico a fin de conceptualizar y operacionalizar los datos derivados del trabajo de campo.

Resulta recomendable que conozca mínimamente la definición de los siguientes términos:

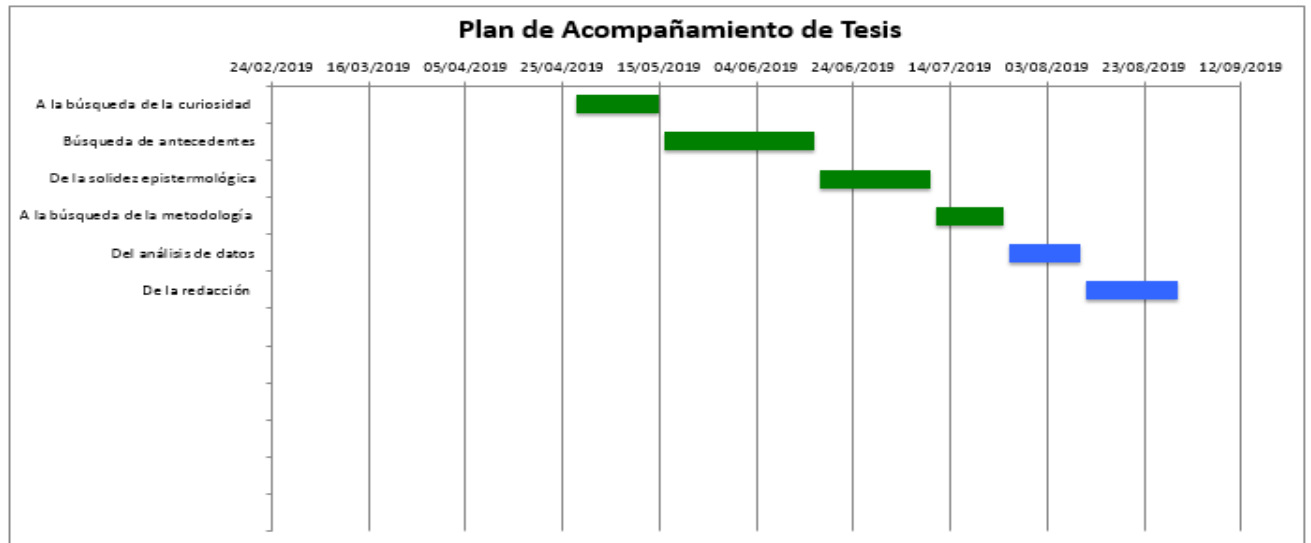
- Variable
- Categoría
- Técnicas
- Instrumentos
- Población
- Muestra

Sexta parte: De la redacción científica y elaboración de artículo

En este último *ítem* el investigador deberá revisar la redacción del trabajo de investigación, con la finalidad de estar seguro "palabra por palabra" de todo lo consignado, al realizar esta práctica usted se preparará para responder las preguntas con mayor profundidad.

Asimismo, se deberá proyectar que la difusión del conocimiento científico es la prioridad, lo cual es factible a través de la elaboración y presentación de artículos científicos en revistas de alto impacto.

Sétima parte: Cronograma



UNIDAD IV

Objetivos:

- Demostrar la aplicación del método científico a una idea de investigación.
- Establecer la congruencia en el proceso de investigación.

Aplicación del método científico

PRODUCCIÓN DIGITAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE DE DERECHO

RESUMEN

La formación del estudiante de la facultad de derecho debe fomentar el conocimiento y la práctica por el respeto al ambiente, lo cual implica la reducción del soporte papel; este trabajo analiza la influencia de la pedagogía tradicional en la universidad moderna. Asimismo, se establecen argumentos que permiten concebir la importancia del respeto por la educación ambiental y desarrollo sostenible como característica necesaria para la vigencia de la producción digital.

Palabras clave: Pedagogía – desarrollo sostenible – estudiante

ABSTRACT

The training of the student of the law faculty should promote knowledge and practice for respect for the environment, which implies the reduction of the paper support; This paper analyzes the influence of traditional pedagogy in the modern university; Likewise, arguments are established that allow us to conceive the importance of respect for environmental education and sustainable development as a necessary characteristic for the validity of digital production.

Keywords: Pedagogy - sustainable development - student

INTRODUCCIÓN

El modelo pedagógico tradicional fue diseñado para proteger a los jóvenes en formación, siendo necesario el aislamiento para evitar las apetencias naturales, contexto al que posteriormente se le relacionó con el uso de la memoria, el centralismo en el maestro, entre otros (Gómez, 2008); si bien es cierto, mucho de lo referido no debería pertenecer a una didáctica del docente actual; sin embargo, ha marcado su proceso de formación, es decir, se mantiene la

concepción que “*la investigación está reservada a los expertos, lo cual no es verdad*” (Díaz, 2006).

La Universidad en su fase moderna, debe atender y adaptarse a las exigencias direccionadas a la formación integral de jóvenes (Pensado, Ramírez & González, 2017), en especial, en la consolidación de valores (Boroel, Garduño & Sánchez, 2017), tarea que corresponde ser estimulada desde las aulas, porque constituyen el lugar ideal para expandir el espíritu científico del estudiante (Pupiales & De Fonseca, 2014); ello representará la exigencia de una educación de calidad, por lo tanto, la labor del docente estará encaminada a facilitar los aprendizajes, a través de actividades didácticas (Asún, Zúñiga & Ayala, 2013) que incentiven el diálogo intelectual (Petra, Fernández & Bustos, 2014).

La educación superior tiende a reflejar la igualdad en el acceso a la enseñanza pública o privada y las normas jurídicas han impulsado la configuración de la calidad en las aulas universitarias, por lo tanto, es pertinente reconocer que *existe una relación dialéctica* entre el estudiante y el campo universitario (Pérez-Pullido, 2016), ello con los años se convertirá en un acto de compromiso (Arango, Clavijo, Puerta & Sánchez, 2014, citando a Marti & Marti, 2010) y al mismo tiempo un acto de identidad con la futura trayectoria personal y profesional (Navarrete, 2013).

La universidad y los docentes configuran un binomio característico, es por tal motivo que *el profesorado universitario tiene que prepararse*, ello en razón que ejercerá un rol destinado a facilitar y viabilizar al estudiante en su propio proceso de aprendizaje (Álvarez, López & Pérez-Jorge, 2015, citando a Salinas, 2000), para lograrlo se requiere profesionales con formación en lectura y capacidades científica (Rovira & López, 2017).

El objetivo de este trabajo es analizar las páginas institucionales relacionadas con las facultades de Derecho, elegidas al azar, y exponer casos recopilados por el equipo investigador, se distinguen situaciones problemáticas pasibles de ser mencionadas: i) docentes tradicionales se enfocan a la repetición de normas jurídicas, ii) las exposiciones de estudiantes reemplazan las clases del docente, iii) los exámenes escritos son preferidos por los estudiantes, iv) no existe una política de reciclaje relacionada con el portafolio docente al terminar el ciclo académico, v) no

existe una política de reciclaje relacionada con los exámenes escritos, vi) el estudiante no se involucra con la responsabilidad social universitaria, vii) los trabajos académicos son solicitados en forma impresa, ello dificulta el uso del software antiplagio y viii) las tesis continúan presentándose en forma impresa y conservadas en un ambiente, por lo general, inaccesible.

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad analizar la importancia de desarrollar competencias en la formación del estudiante de derecho y explicar por qué sería necesario reducir "hábitos tradicionales" que afectan la sostenibilidad del planeta; para lograr ello, se utilizaron los métodos descriptivo, analítico y sistemático; respaldados por las técnicas de revisión documental y observación no participante, lo cual permitió afianzar el estudio de casos identificados bajo el enfoque cualitativo.

DESARROLLO

La solución de problemas constituye una característica del modelo pedagógico tradicional y moderno, toda vez que en el último de los citados interviene el uso de las tecnologías; es decir, la currícula universitaria se deberá adaptar a los cambios reales a fin de generar una respuesta efectiva. Sin embargo, ¿sería el mismo efecto, si el ente administrativo de la universidad diseña un plan de estudios moderno pero la práctica y aplicación sigue siendo tradicional?

Al respecto, se debe tener en cuenta que el término sostenibilidad, surge como un nexo entre los conceptos distanciados de la realidad y es precisamente en los espacios públicos o privados, donde el desarrollo sostenible ingresará como estrategia para combatir los problemas actuales (Parrado & Trujillo, 2015, citando a Trujillo, 2012); la comunicación deberá superar las barreras físicas, en especial, el uso del papel al interior de la universidad, ello será factible en la medida que se fomente la armonía entre el quehacer universitario y la responsabilidad social (Moneva & Martín, 2012, citando a Moneva y Ortas, 2009).

En ese orden de ideas, es de conocimiento público que la contaminación se incrementa con el transcurrir de los días y que la máxima manifestación de contribución a dicho problema radica en una acción de reciclaje, lo cual si bien es cierto contribuye, pero la respuesta y fidelidad a esta idea es mínima en comparación con el plástico comercializado; es por ello que se evidencia "el

deterioro generalizado de la naturaleza, la afectación de la salud, la escasez de alimentos, agua, materia prima, entre otros" (Alaña, Capa & Sotomayor, 2017).

Así las cosas, se aprecia que mientras al exterior de la universidad, se pretende *reducir, eliminar o modificar* hábitos de consumo que afectan el desarrollo sostenible, se evidenciaría que al interior aún no se concientiza; perjudicando lo expuesto, la cultura coloquial denominada *papelito manda* promovida especialmente por abogados, lo cual origina un incremento de la contaminación en perjuicio del ambiente; este escenario parece utópico, pero es realista, sobretodo porque hasta el momento los docentes tradicionales que imparten asignaturas en las facultades de Derecho aparentemente no interiorizan el término *educación solidaria* (Vílches & Gil, 2012) el mismo que deja de lado argumentos individualistas, optando por el bien común, escenificado en el derecho de todo ser humano a vivir en un ambiente sano; al afectar la totalidad del ambiente, la desaparición de los seres vivos sería inevitable; por lo tanto, es tiempo de reflexionar.

Se debe entender por *universidad moderna*, aquel espacio donde el intercambio de ideas deberá representar una solución concreta, la misma que se evidencia con la modificación de las asignaturas para satisfacer las necesidades reales, de tal forma que los estudiantes adquieran conocimientos que respondan a los problemas de la sociedad; el intercambio de información debe ser digital, sin excepción alguna.

Siendo ello así, cómo explicar el efecto que podría surgir desde las aulas universitarias, si los estudiantes y docentes adoptan prácticas concretas relacionadas con la sostenibilidad; la realidad exige que el ser humano actúe y no sea el reflejo de buenas intenciones.

Al respecto, las universidades deben priorizar el uso de las tecnologías de la información en la relación enseñanza-aprendizaje; ello al inicio podría representar un caos, el mismo que no será temporal y antes bien representará una acción destinada a reducir el uso del papel en los centros de educación superior; para tener éxito se requiere la sensibilización relacionada a la educación ambiental y desarrollo sostenible.

En tal sentido, se deberá “impulsar el compromiso social y la participación” (Cortés & Peña, 2015, citando a Vilches & Pérez, 2012), revalorando el uso del lenguaje – tanto oral como escrito – para ejercer modos de actuar en los seres humanos (Peña, 2008); por ejemplo, se debería impulsar la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible promovidos por las Naciones Unidas, lo cual “abre camino al principio esencial del orden internacional” (Díaz, 2016, citando a Rodrigo, 2015), siendo ello compatible con la producción digital.

CONCLUSIONES

La formación del estudiante en las facultades de derecho es tradicional, lo cual representa la utilización excesiva del soporte papel en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ello resulta contradictorio con los objetivos del desarrollo sostenible promovidos por las Naciones Unidas; al respecto, resulta imprescindible promover e implementar la producción digital en las universidades con la finalidad de conservar un ambiente sano y equilibrado para las generaciones futuras.

El estudiante universitario de la facultad de derecho no recibe formación relacionada con las habilidades blandas, situación que podría afectar la comunicación a nivel profesional; se recomienda la incorporación de talleres vivenciales que permita combinar el tema en mención con la educación ambiental y desarrollo sostenible.

La producción digital fomenta la investigación, innovación y emprendimiento desde las aulas universitarias, lo cual permitirá afrontar problemas de la realidad de forma holística, sistemática y multidisciplinaria.

Referencias Bibliográficas

- Alaña, T., Capa, L., & Sotomayor, J. (2017). *Desarrollo sostenible y evolución de la legislación ambiental en las MYPES del Ecuador*. <http://bit.ly/2uWNhrd>
- Álvarez, P., López, D., & Pérez-Jorge, D. (2015). *El alumnado universitario y la planificación de su proyecto formativo y profesional*. <http://bit.ly/2HFA9ts>
- Arango, O., Clavijo, S., Puerta, I., & Sánchez, J. (2014). *Formación académica, valores, empatía y comportamientos socialmente responsables en estudiantes universitarios*. <http://bit.ly/37LDrGh>
- Asún, R., Zúñiga, C., & Ayala, M. (2013). *La formación por competencias y los estudiantes: confluencias y divergencias en la construcción del docente ideal*. <http://bit.ly/2P9Nw9q>
- Barrios, E., Delgado, U., & Hernández, E. (2019). *Diferencias cualitativas entre Formación investigativa e Investigación Formativa de Estudiantes Universitarios*. <http://bit.ly/2vPwXZM>
- Boroel, B., Garduño, Y., & Sánchez, J. (2017). *La formación integral universitaria: un estudio acerca de la concepción docente sobre valores y actitudes de los estudiantes de la Licenciatura en actividad física y deportes*. <http://bit.ly/2HI1ISX>
- Cortés, H., & Peña, J. (2015). *De la sostenibilidad a la sustentabilidad. Modelo de desarrollo sustentable para su implementación en políticas y proyectos*. <http://bit.ly/2T5QI78>
- Díaz, C. (2016). *Los objetivos de desarrollo sostenible: un principio de naturaleza incierta y varias dimensiones fragmentadas*. <http://bit.ly/38N1gil>
- Díaz, V. (2006). *Formación docente, práctica pedagógica y saber pedagógico*. <http://bit.ly/2SYFMIw>
- Gómez, M. (2008). *Estilos de enseñanza y modelos pedagógicos: Un estudio con profesores del Programa de Ingeniería Financiera de la Universidad Piloto de Colombia*. <http://bit.ly/3bSik3H>
- Moneva, J., & Martín, E. (2012). *Universidad y desarrollo sostenible: análisis de la rendición de cuentas de las Universidades públicas desde un enfoque de responsabilidad social*. <http://bit.ly/32gvub5>
- Navarrete, Z. (2013). *La universidad como espacio de Formación profesional y constructora de identidades*. <http://bit.ly/38OvZvk>

- Parrado, A., & Trujillo, H. (2015). *Universidad y sostenibilidad: una aproximación teórica para su implementación*. <http://bit.ly/32cIY7E>
- Pensado, M., Ramírez, Y., & González, O. (2017). *La formación integral de los estudiantes universitarios: una perspectiva de análisis de sus áreas de interés*. <http://bit.ly/2v8gVdp>
- Peña, L. (2008). *La competencia oral y escrita en la educación superior*. <http://bit.ly/2SMjXwP>
- Pérez-Pullido, I. (2016). *El proceso de adaptación de los estudiantes a la universidad en el Centro Universitario de Los Altos de la Universidad de Guadalajara*. <http://bit.ly/2VcrYg8>
- Petra, L., Fernández, O., & Bustos, C. (2014). *Formación ética del estudiante universitario socialmente responsable*. <http://bit.ly/37Nkp20>
- Pupiales, B., & De Fonseca, L. (2014). *La formación universitaria en Iberoamérica desde lo virtual, como entorno para la calidad pedagógica en la educación superior*. <http://bit.ly/39Qq4WH>
- Rovira, Y., & López, E. (2017). *La lectura en la enseñanza universitaria*. <http://bit.ly/2SLcHkY>
- Vílches, A., & Gil, D. (2012). *La educación para la sostenibilidad en la Universidad: El reto de la formación del profesorado*. <http://bit.ly/38N2RER>

SEMBLANZA DE AUTORES

Guillermo Alexander Quezada Castro

Abogado, Maestro en Derecho Civil, egresado del Doctorado en Derecho y Maestría en Derecho Constitucional por la Universidad Alas Peruanas. Egresado de la Maestría en Gestión Pública por la Universidad San Pedro. Maestría de la Maestría en Ingeniería con mención en Dirección y Gestión de Proyectos en la Universidad Católica de Trujillo. Maestría en Derecho a la Empresa por la Escuela de Posgrado Neumann. Docente a tiempo completo en la Universidad Alas Peruanas, Perú -filial Piura, correo electrónico: g_quezada_ca@doc.uap.edu.pe, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4868-1664>

María del Pilar Castro Arellano

Abogada, Licenciada en Trabajo Social, Maestro en Derecho Civil y Doctor en Derecho. Egresada de la Maestría de Administración y Dirección de Empresas. Bachiller en Turismo, Hotelería y Gastronomía. Docente universitario. Coordinadora Académica de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Alas Peruanas, filial Piura – Perú, correo electrónico: m_castro_a@uap.edu.pe, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6661-9928>.

Juan Manuel Oliva Núñez

Arqueólogo, Maestro en Educación con mención en Investigación y Docencia, Doctor en Ciencias de la Educación. Coordinador de la oficina de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Universidad Alas Peruanas, Piura. Docente a tiempo completo en la Universidad Alas Peruanas, Perú - filial Piura, correo electrónico: j_oliva@doc.uap.edu.pe, ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9319-3689>

Carlos Ignacio Gallo Aguila

Ingeniero Industrial, Maestro en Docencia Universitaria y Gestión Educativa, Doctor en Ciencias de la Educación. Docente en la Universidad César Vallejo y Universidad Alas Peruanas, Piura, correo electrónico: cgalloa@gmail.com, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1382-0545>

María del Pilar Quezada Castro

Abogada, Maestro en Derecho Civil. Bachiller en Turismo, Hotelería y Gastronomía. Árbitro. Conciliadora Extrajudicial. Doctorando en Derecho en la Universidad Nacional de Piura. Doctorando en Educación en la Universidad César Vallejo. Docente en la Universidad Tecnológica del Perú, Universidad Privada Antenor Orrego y Universidad Alas Peruanas, Piura, correo electrónico: pilyquezadacastro@hotmail.com; C20853@utp.edu.pe, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1012-570X>



PRODUCCIÓN DIGITAL Y DESARROLLO
SOSTENIBLE EN LA FORMACIÓN DEL
ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE
DERECHO “INVESTIGACIÓN JURÍDICA:
PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINARIA”
Colección Resultado de Investigación.

Editorial EIDEC.
Escuela Internacional de Negocios y Desarrollo
Empresarial de Colombia.

ISBN 978-958-52636-2-8.
DOI: <https://doi.org/10.34893/f931-qb16>


Eidéc
EDITORIAL